MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4266 de 2023.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LEBRIJA, SANTANDER Y DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA
ANEXO
SEGUMIENTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA
29 de septiembre de 2023 – 20 de junio de 2024
GRUPO 2
CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR




INTERVENTORIA:
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
NIT **800.106.925-6**
R.L. **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**

BUCARAMANGA

INTRODUCCION

El día 19 de septiembre de 2023 se firmó el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4266 de 2023** entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** identificada con NIT **800.106.925-6** cuyo objeto contractual es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LEBRIJA, SANTANDER Y DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR"**

El día 29 de septiembre de 2023, se firmó el ACTA DE INICIO referente al contrato de obra No. 4236 de 2023 a cargo del contratista CONSORCIO CDA cuyo alcance contractual es "**GRUPO 2 – CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR."** Así mismo, se firmó el acta de inicio de interventoría correspondiente a esta obra.

El presente informe detalla las actividades de seguimiento a la implementación del programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO realizadas por la Interventoría dentro de sus obligaciones contractuales durante el periodo del 29 de septiembre de 2023 hasta el 20 de junio de 2024, las cuales hacen referencia a la implementación de las medidas de carácter de SST o Seguridad Industrial por parte del Contratista CONSORCIO CDA.

El contratista dispuso de la profesional JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER - Tecnólogo en Salud Ocupacional (Licencia 1671)

1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA

Previo al inicio de las obras, se realizaron las siguientes actividades de carácter ambiental y SST.

1.1 Mediante comunicación CONS-INT-033-2023-C de fecha 10 de octubre de 2023 se aprobó por parte de la Interventoria la hoja de vida de la profesional JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER para desempeñar el cargo de TECNOLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por parte del contratista de obra CONSORCIO CDA.

1.2 Aprobación de Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental mediante comunicación CONS-INT-035-2023-C de fecha 13 de octubre de 2023.

1.3 Seguimiento y verificación de Afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS – ARL – AFP – CCF) del personal profesional, técnico y de mano de obra contratado para el desarrollo de la obra.

1.4 Seguimiento y verificación de Exámenes médicos ocupacionales del personal profesional, técnico y de mano de obra.

1.5 Seguimiento y verificación de Inducción para el cargo a desempeñar del profesional, técnico y de mano de obra.

1.6 Seguimiento y verificación de la Entrega de dotación para el profesional, técnico y de mano de obra.

2. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

Durante el desarrollo de la obra, la interventoría realizó seguimiento a la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el Contratista CONSORCIO CDA, presentando informes semanales y mensuales con la descripción de las medidas implementadas y su respectivo registro fotográfico, el cual se resume así:

RECURSOS:

2.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER
Tecnólogo en Salud Ocupacional – SENA – 24-08-2015
Resolución No. 1671 del 21 de abril de 2016.
Por la cual se concede la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en eltrabajo

2.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

Se definieron por parte del Consorcio CDA las responsabilidades a nivel de cada uno de los siguientes cargos:

- Representante Legal
- Residente SST
- Director de Obra – Residente de Obra
- COPASST
- CCL
- Trabajadores
- Contratistas

2.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

Durante el desarrollo de la obra se evidenció la asignación de recursos referentes a la implementación del programa de SST.
Recursos humanos
Recursos Técnicos
Recursos locativos

2.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

Seguimiento y verificación de Afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS – ARL – AFP – CCF) del personal profesional, técnico y de mano de obra contratado para el desarrollo de la obra.

ARL | sura

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
TRABAJADORES POR CENTRO DE TRABAJO - DETALLADO

Contrato 097143410 Documento N901747109
Empresa CONSORCIO CDA

SAN JACINTO

Sucursal 1 - SEDE ÚNICA
Centro de trabajo 0000000002 - SAN JACINTO
Actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
Suministra transporte NO **% Cotización ATEP** 6.96 **Clase** 5

Documento	Nombre	Sexo	Inicio de vigencia	Tipo afiliado	Tipo Cotizante	Teletrabajo
C1051828071	CAICEDO CARO ESTEFANIA	F	04-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1007137033	CARO GARCIA ROBERT ENRIQUE	M	14-09-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C91297471	GALVIS VELASCO LUIS CARLOS	M	16-09-2023	IND	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE	N/A
C1050040735	GARCIA BELTRAN ESTIVENSON RAFAEL	M	19-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C91158816	HERNANDEZ SANABRIA JESID GIOVANNI	M	01-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C91480989	JAIMES VILLAMIZAR CESAR AUGUSTO	M	15-09-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1050036298	JASPE CATALAN RAUL ESTEBAN	M	19-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1050034678	JASPE FERRER JAZMIN ROSSANA	F	03-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1098645409	LEON PINZON YONEY	M	01-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C52967715	LONDOÑO DURAN LIZBET YASMIN	F	26-09-2023	IND	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE	N/A
C1050034116	LORA RODRIGUEZ ARGEMIRO MIGUEL	M	07-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C73214136	MELENDEZ VASQUEZ LUIS ROBERTO	M	19-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C91243624	MORENO LOPEZ JAVIER	M	16-09-2023	IND	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE	N/A
C12567048	MUÑOZ AVILA JAIRO ANTONIO	M	22-09-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C13872876	OSORIO GONZALEZ WILLIAM	M	22-09-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C91284379	REYES VELASCO CESAR AUGUSTO	M	16-09-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1050040821	TAPIA CARO HERNANDO JOSE	M	16-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1048604693	TAPIA GONZALEZ JUAN JOSE	M	07-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1049634906	VIANA CABALLERO ARNAY MIGUEL	M	17-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1050036327	VIANA CABALLERO WILMER RAFAEL	M	17-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N
C1052630191	VIANA MARTINEZ DANIEL EDUARDO	M	19-10-2023	DEP	DEPENDIENTE	N

Fecha proceso 27-10-2023 08:18:36 página 1 de 2

Se adjunta planillas de pago de seguridad social del Consorcio CDA

Planilla No.	9459782260	Periodo Octubre 2023 - Noviembre 2023
Planilla No.	9460262437	Periodo Noviembre 2023 - Diciembre 2023
Planilla No.		Periodo Diciembre 2023 - Enero 2024
Planilla No.	9463138149	Periodo Enero 2024 - Febrero 2024
Planilla No.		Periodo Febrero 2024 – Marzo 2024
Planilla No.	9465557506	Periodo Marzo 2024 – Abril 2024
Planilla No.	9467379779	Periodo Abril 2024 – Mayo 2024
Planilla No.	9469189106	Periodo Mayo 2024 – Junio 2024
Planilla No.		

Nota: Durante el mes de febrero de 2024 el contrato de obra e Interventoria estuvo suspendido.

2.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo – No aplico durante la ejecución del proyecto porque no se ejecutaron actividades consideradas de alto riesgo como lo define la normatividad legal en Colombia.

2.6 Conformación COPASST

Se conformó el COPASST en cabeza del profesional SST en obra por parte del Consorcio CDA y por parte de los trabajadores del representante del subcontratista de obra.

Se cumplió la resolución 1111 de 2017, normas que la complementen, ajusten o sustituyan en cuanto al personal requerido en el contrato, que en este caso teniendo en cuenta el número de trabajadores y la actividad Riesgo V, será un Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7 Capacitación COPASST

Se capacitó al COPASST y a los trabajadores en general en temas referentes a la labor a desarrollar.

2.8 Conformación Comité de Convivencia

Se conformó el COPASST en cabeza del profesional SST en obra por parte del Consorcio CDA y por parte de los trabajadores.

CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizó capacitación a los trabajadores en temas referentes a:

2.9 Promoción y prevención PYP

2.10 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP

2.11 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas

Se adjunta registro de capacitaciones

POLITICAS Y OBJETIVOS

Previo al inicio de las obras, el Contratista definió las siguientes políticas:

2.12 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
Política de prevención al consumo de alcohol, tabaco y drogas
Objetivos en materia de SST

2.13 Plan de trabajo SST y actividades a desarrollar durante la ejecución de la obra.
Se cumple con las actividades desarrolladas en materia de SST definidas por el profesional HSEQ según las actividades constructivas del proyecto y que fueron reportadas en informes mensuales.

2.14 Conservación de la documentación
La documentación se conservó en medio magnético en el campamento de obra en el equipo de computo del profesional HSEQ. Se entregó copia a la interventoria en los informes mensuales.

2.15 Rendición de cuentas – Se cumple con la presentación de informes mensuales de obra en materia HSEQ.

2.16 Adquisiciones: Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Hace parte los elementos propios de SST como suministro de dotación, EPP, elementos de primeros auxilios, exámenes de ingreso, entre otros. Además, materiales para ejecución de obra y equipos que cumplan con las especificaciones en SST definidas por el responsable HSEQ.

2.17 Contratación. Se verifico que el contratista de obra general, junto con los subcontratistas de estructura metálica, cubierta, obras eléctricas cumplan con las medidas en materia de SST impartidas por el Consorcio CDA y exigidas por la Interventoria.

2.18 Gestión del cambio: Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

No se presentaron cambios significativos en las actividades planificadas inicialmente y plasmadas en el documento programa SST para el desarrollo de la obra.

CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

2.19 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
Se realiza capacitación en actividades de vida saludable.
Se realizan pausas activas

2.20 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras
Se dispone de servicios sanitarios construidos en el sitio de obra por parte del Contratista
Se dispone de agua potable mediante el suministro externo para consumo del personal de obra
Se dispone de recolección y disposición de basuras por parte del municipio

2.21 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos

Se dispone de canecas para la disposición adecuada de residuos solidos que se separa según material reciclaje y no reciclaje.

REGISTRO, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES LABORALES, LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

2.22 Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
No se presentaron accidentes de trabajo
No se presentaron enfermedades laborales

2.23 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral
No se presentaron accidentes de trabajo
No se presentaron enfermedades laborales

MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral

Datos temporales											
Año fiscal	Mes	Numero de Trabajadores	Numero de Accidentes de Trabajo AT	Numero de Enfermedades Laborales	N.° días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes	N.° días de incapacidad por accidente de trabajo cargados en el mes	N.° accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el mes	N.° casos nuevos de enfermedad laboral en el mes	N.° casos antiguos de enfermedad laboral en el mes	N.° días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes	N.° días de trabajo programados en el mes
2023	OCTUBRE	19	0	0	0	0	0	0	0	0	28
	NOVIEMBRE	18	0	0	0	0	0	0	0	1	30
	DICIEMBRE	18	0	0	0	0	0	0	0	0	30
2024	ENERO	18	0	0	0	0	0	0	0	0	22
	FEBRERO	17	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	MARZO	17	0	0	0	0	0	0	0	0	30
	ABRIL	19	0	0	0	0	0	0	0	8	30
	MAYO	14	0	0	0	0	0	0	0	22	30
	JUNIO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	20

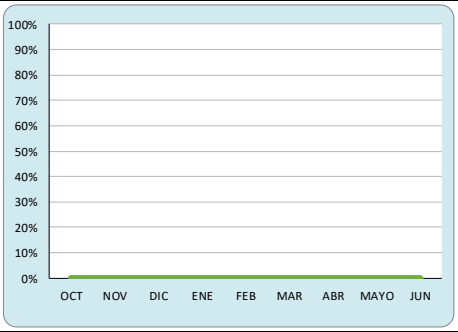
2.24 Medición de la frecuencia de la accidentalidad

NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	REFERENCIA	TENDENCIA
Frecuencia de accidentalidad	Porcentaje	Histórico	Decreciente
DEFINICIÓN	**META**	**FRECUENCIA**	
Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes		**MEDICIÓN**	**PRESENTACIÓN**
COBERTURA	0%	Mensual	Mensual
Obra Casa de Cultura San Jacinto	**FECHA:**		
RESPONSABLE	**GRÁFICA**		
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo			
FUENTE DE DATOS			
FURAT			
FÓRMULA DE CÁLCULO			

FAT = $\frac{\text{N.° de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\text{Total trabajadores en el mes}} \times 100$

DATOS AÑO

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN
N.° de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total trabajadores en el mes	19	18	18	18	17	17	19	14	3
Resultado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PERIODO	ACTUAL	INTERPRETACION: Por cada 100 Trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo
OCTUBRE	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de OCTUBE de 2023 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
NOVIEMBRE	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Noviembre de 2023 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
DICIEMBRE	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Diciembre de 2023 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
ENERO	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Enero de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
FEBRERO	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Febrero de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
MARZO	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Marzo de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
ABRIL	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Abril de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
MAYO	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Mayo de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores
JUNIO	0,000%	La frecuencia de accidentalidad para el mes de Junio de 2024 fue de cero "0" trabajadores accidentados por cada 100 Trabajadores

2.25 Medición de la severidad de la accidentalidad

NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	REFERENCIA	TENDENCIA
Severidad de accidentalidad	Porcentaje	Histórico	Decreciente

DEFINICIÓN	META	FRECUENCIA	
Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes		MEDICIÓN	PRESENTACIÓN
COBERTURA	0%	Mensual	Mensual
Obra Casa de Cultura San Jacinto	FECHA:		

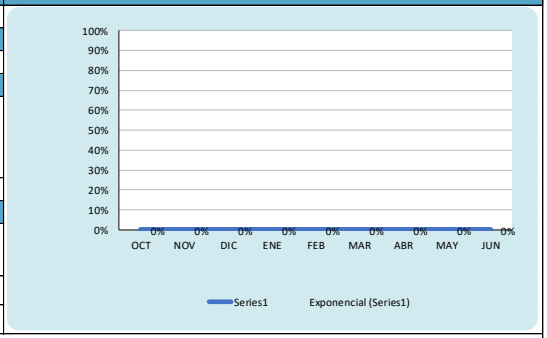
RESPONSABLE: Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

FUENTE DE DATOS: INCAPACIDADES

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$SAT = \frac{\text{N.° días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes}}{\text{Total trabajadores en el mes}} \times 100$$

GRÁFICA



DATOS AÑO

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
N.° días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total trabajadores en el mes	19	18	18	18	17	17	19	14	3
Resultado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

PERIODO	ACTUAL	INTERPRETACION: Por cada 100 Trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X dias por accidente de trabajo
OCTUBRE	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de octubre de 2023 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
NOVIEMBRE	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de noviembre de 2023 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
DICIEMBRE	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de diciembre de 203 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
ENERO	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de enero de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
FEBRERO	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de febrero de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
MARZO	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de marzo de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
ABRIL	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de abril de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
MAYO	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de mayo de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo
JUNIO	0,000%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes de junio de 2024 se perdieron cero "0" dias por accidente de trabajo

2.26 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo

NOMBRE DEL INDICADOR	ESCALA	REFERENCIA	TENDENCIA
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Porcentaje	Histórico	Decreciente

DEFINICIÓN	META	FRECUENCIA	
Número de accidentes de trabajo mortales en el año		MEDICIÓN	PRESENTACIÓN
COBERTURA	0%	ANUAL	Mensual
Obra Casa de Cultura San Jacinto	FECHA:		

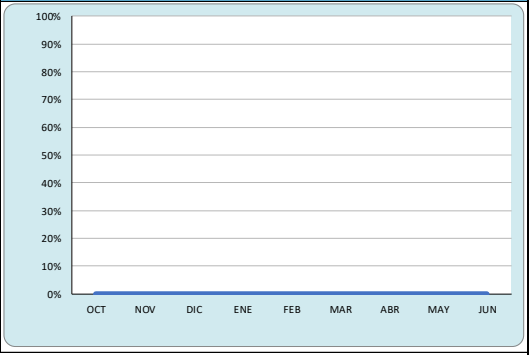
RESPONSABLE: #¡DESBORDAMIENTO!

FUENTE DE DATOS: FURAT

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$ATM = \frac{\text{N.° accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}} \times 100$$

GRÁFICA



DATOS AÑO

	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
N.° accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año (descripción mensual)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año descripción mensual)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

PERIODO	ACTUAL	INTERPRETACION: En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales
OCTUBRE	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
NOVIEMBRE	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
DICIEMBRE	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
ENERO	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
FEBRERO	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
MARZO	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
ABRIL	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
MAYO	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales
JUNIO	0,000%	En el año, el cero por ciento "0%" de los accidentes de trabajo fueron mortales

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

2.28 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
Se adjunta documento elaborado por el Consorcio CDA "procedimientos de identificación de peligros y valoración de Riesgos" y documento "Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos"

2.29 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa
Se socializó con los trabajadores previo al inicio de la obra, los posibles peligros que se podían presentar durante el desarrollo de la obra.

2.30 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda
No se utilizaron sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA INTERVENIR LOS PELIGROS /RIESGOS

2.31 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados
Se implementaron las siguientes medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados:

- Ejecución de actividades con controles de ingeniería especializados como fue el izaje de la estructura metálica de cubierta mediante grúa que permitió minimizar los factores de riesgo sobre los trabajadores.
- Procedimiento de trabajo seguro
- Personal calificado para el desarrollo de actividades específicas: Estructura metálica de cubierta, instalación de teja de cubierta, actividades de soldadura.
- Suministro de EEP y verificación de uso de cada trabajador durante la ejecución de la obra.

2.32 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores

La interventoria durante el desarrollo de la obra verifico que las medidas de prevención y control fueran aplicadas por los trabajadores del contratista de obra.

2.33 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos

La interventoria en comité de obra solicitó al contratista: "implementar el procedimiento de trabajo seguro en alturas durante el desarrollo de actividades criticas como: Instalación de estructura metálica de cubierta, instalación de teja de cubierta, instalaciones eléctricas y en aquellas que superaran los 2 metros de altura que implicaran riesgo de caída de los trabajadores".

2.34 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST

El contratista realizo inspecciones a el sitio de trabajo, maquinaria y equipos previo al inicio de actividades.

Interventoria en los diferentes comités técnicos y recorridos de obra realizó inspección a los sitios de trabajo, procedimientos de actividades en ejecución y formuló las recomendaciones del caso

2.40 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas
2.41 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

2.42 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias

REGISTRO FOTOGRAFICO DE EVIDENCIAS

1. ENTREGA DE DOTACION Y EPP





Suministro de EPP a los trabajadores previo al inicio de los trabajos







Suministro de EPP a los trabajadores durante la ejecución de los trabajos

2. CHARLAS DE INDUCCION Y CAPACITACION





Charlas de capacitación previo al inicio de las actividades




Registro de inducción a trabajadores




Registro de pausas activas




Registro de inducción a personal estructura metálica – personal de obra civil




Registro de pausas activas



Registro de inducción a personal carpintería metálica y personal de obra civil

3. CAMPAMENTO



Campamento de obra



Almacenamiento de materiales



Almacenamiento de materiales



Suministro y transporte de agua a la obra mediante (no se despone de servicio de agua potable en el sitio de obra)

4. SEGUIMIENTO USO DE EPP







Seguimiento a uso de EPP y dotación durante el desarrollo de la obra por parte de los trabajadores





Seguimiento a uso de EPP y dotación durante el desarrollo de la obra por parte de los trabajadores

5. PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS - Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos







Se utilizan canecas para la recolección de residuos sólidos según los sitios concertados con la Interventoría y con el código de colores establecido por el Ministerio de ambiente

6. SEÑALIZACION



Señalización

7. INSPECCIONES



Inspecciones HSEQ



Inspecciones HSEQ





Inspecciones HSEQ




Inspecciones HSEQ

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA INTERVENIR LOS PELIGROS /RIESGOS




Proceso constructivo Estructura metálica de cubierta mediante la implementación de taller en obra con personal calificado para minimizar el riesgo en el proceso de soldadura – Verificación y seguimiento por la Interventoria




Montaje de estructura metálica de cubierta con procedimiento supervisado por la profesional SST
Montaje de sistema de apantallamiento (sistema de protección contra descargas atmosféricas) supervisado por la profesional SST

9. IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE TRABAJO EN ALTURAS




Montaje de sistema de apantallamiento (sistema de protección contra descargas atmosféricas) utilizando procedimiento de trabajo en alturas uso de sistemas de protección contra caídas desde altura
Montaje de estructura metálica de cubierta utilizando procedimiento de trabajo en alturas uso de sistemas de protección contra caídas desde altura

10. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS





Equipo de atención de emergencias y Capacitación uso de extintores
El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones.

CONCLUSIONES

- El proyecto construcción de la Casa de Cultura del municipio de San Jacinto en el departamento de Bolívar a cargo del Contratista CONSORCIO CDA se desarrolló de manera satisfactoria desde el aspecto que hace referencia a la seguridad y salud en el trabajo.

- Previo al inicio de los trabajos se formularon lao programas necesarios para analizar las condiciones en que se llevarían a cabo las actividades de obra y los peligros presenten que pudiesen afectar la salud de los trabajadores; una vez en obra se implementaron los programas existentes y se implementaron las acciones de ingeniería que pudieran minimizar los peligros existentes y riesgos a los trabajadores, los equipos, las instalaciones y el medio ambiente.

- Como resultado, se logró no tener accidentes de trabajo ni enfermedades laborales como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

- La interventoría realizó seguimiento y control de cada una de las actividades desarrolladas en obra.

- Se presentaron los informes semanales y mensuales con el reporte de novedades.

- El contratista realizó entrega previa al inicio de los trabajos del documento PROGRAMA SST revisado y aprobado por la Interventoria para el desarrollo e implementación durante el desarrollo del proyecto. Se realiza entrega y aprobación por parte de la interventoría mediante comunicaciones **CONS-INT-035-2023-C** y comunicación **CONS-INT-036-2023-C** enviadas a la Supervisión del Contrato.



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA – CONSEING LTDA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4266 de 2023.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LEBRIJA, SANTANDER Y DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA
ANEXO

SEGUMIENTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA
29 de septiembre de 2023 – 20 de junio de 2024
GRUPO 2
CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR




INTERVENTORIA:
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
NIT **800.106.925-6**
R.L. **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**

BUCARAMANGA

INTRODUCCION

El día 19 de septiembre de 2023 se firmó el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4266 de 2023** entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** identificada con NIT **800.106.925-6** cuyo objeto contractual es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE LEBRIJA, SANTANDER Y DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR"**

El día 29 de septiembre de 2023, se firmó el ACTA DE INICIO referente al contrato de obra No. 4236 de 2023 a cargo del contratista CONSORCIO CDA cuyo alcance contractual es "**GRUPO 2 – CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLIVAR.**" Así mismo, se firmó el acta de inicio de interventoría correspondiente a esta obra.

El presente informe detalla las actividades de carácter ambiental realizadas por la Interventoría dentro de sus obligaciones contractuales durante el periodo del 29 de septiembre de 2023 hasta el 20 de junio de 2024, las cuales hacen referencia a la implementación de las medidas de carácter ambiental por parte del Contratista CONSORCIO CDA.

El contratista dispuso de la profesional JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER - Tecnólogo en Salud Ocupacional (Licencia 1671)

1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA

Previo al inicio de las obras, la interventoria realizó las siguientes actividades de carácter ambiental.

1.1 Mediante comunicación CONS-INT-033-2023-C de fecha 10 de octubre de 2023 se aprobó por parte de la Interventoria la hoja de vida de la profesional JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER para desempeñar el cargo de TECNOLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por parte del contratista de obra CONSORCIO CDA.

1.2 Aprobación de Plan de Manejo Ambiental mediante comunicación CONS-INT-035-2023-C de fecha 13 de octubre de 2023.

1.3 Tramite de permisos previos al inicio de los trabajos ante las autoridades municipales.

2. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

Durante el desarrollo de la obra se realizo seguimiento a la implementación de medidas ambientales según el formato FGIN167_NL2 - EVALUACION AMBIENTAL DE LA OBRA presentando informes mensuales con la descripción de las medidas implementadas y su respectivo registro fotográfico, el cual se resume así:

2.1 GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL CONTRACTUAL

- El documento del PMA se mantuvo debidamente actualizado con la aprobación por parte de la Interventoria.
- Se diligenciaron los formatos de seguimiento y monitoreo que son responsabilidad del contratista y se entregaron a la Interventoría en la fecha acordada.
- El residente ambiental labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones.

2.2 PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- La brigada de manejo de residuos sólidos contó con el equipo mínimo como escobas, palas, carretillas, bolsas, camilla.
- El contratista limpio las vías de acceso de los vehículos de carga, al final de la jornada o cuando la Interventoría lo requirió para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo
- Se realizó limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando fue exigido por la interventoría y/o el contratante
- Se utilizaron canecas para la recolección de residuos sólidos según los sitios concertados con la Interventoría y con el código de colores establecido por el Ministerio de ambiente – Punto Ecológico.
- La brigada contó con el personal exigido y el equipo mínimo respecto al PMA.
- Se llevó adecuadamente un registro de generación de Residuos sólidos
- Se contó con el servicio de recolección de residuos ordinarios prestado por la empresa de aseo municipal.

2.3 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION

- Los RCD son retirados del frente de obra y su área de influencia directa y dispuesta en sitios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a su generación. Se mantuvieron en un sitio destinado para su acopio mientras se retiraba definitivamente de la obra, sin exceder la capacidad de acopio, considerando que alrededor de la obra existía el espacio suficiente.
- La disposición final de escombros se hace en los sitios certificados por la autoridad ambiental, los cuales deben cumplir con la legislación ambiental vigente.
 Se contó con la autorización por parte del municipio para disponer los materiales producto de las excavaciones en un lote adjunto al sitio de obra.
 No se realizaron demoliciones con lo cual no se generaron escombros en gran volumen.

 Se adjuntan autorización expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de San Jacinto - Bolívar

- Los andenes y senderos peatonales se encuentran libres de disposición temporal de RCD.

- Se separan las demoliciones en concreto, las rocas o fragmentos de roca, el material de excavaciones, el pavimento flexible y base granular; para su posterior aprovechamiento. **No aplica durante el desarrollo de la obra**

2.4 CONTROL DE EMISIONES ÁTMOSFERICAS

- Se realizó control de ruido en la obra.
- Los vehículos utilizados en obra contaban con certificación de emisiones atmosféricas vigente o la correspondiente Revisión Técnico Mecánica.
- El mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra es el requerido según las hojas de vida de cada una de las máquinas. – Mezcladora
- No se realizaron quemas con madera, carbón, o aceites usados
- Cuando se utiliza el corte de adobe, ladrillos, prefabricados o cualquier tipo de bloque en seco, se realizó siguiendo las exigencias para el control de emisiones
- Se realizó control de dispersión de contaminantes mediante humedecimiento.
- Los materiales pétreos almacenados temporalmente en obra permanecían perfectamente cubiertos.

2.5 PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Se adecuaron espacios de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra. Campamento para materiales, se adecuaron áreas señalizadas para colocar material temporalmente.
- Los materiales de construcción ubicados temporalmente en el frente de obra se almacenaron de acuerdo a las exigencias del PMA.
- Se llevó diariamente al frente de obra los materiales pétreos programados para una jornada laboral (1 día) o máximo 3 días previa justificación y V.B. de la Interventoría. Se excluyenron los centros de acopio aprobados por la interventoría.
- La protección de los materiales de construcción y / o reutilizables, se hizo con plásticos, lonas y mallas.
- Se entregaron las certificaciones mensuales de cada uno de los proveedores empleados.
- Se clasificó y separó el material que se puedo reutilizar, según el PMA

2.6 CONTROL Y MANEJO DE SUELO

- La mezcla de concreto se hizo en plataforma metálica, plástico o madera de tal forma que no se contamina el suelo. Se realizo mediante el suministro de concreto premezclado de planta.
- Las excavaciones se tuvieron debidamente señalizadas según lo solicitado por la Interventoria.
- Se clasifica y separa el suelo orgánico y el material vegetal resultante de las actividades de excavación. No se encontró suelo con material orgánico o vegetal.
- Los escombros almacenados temporalmente en obra se ubicaron a 1 metro o más de distancia de las excavaciones.

2.7 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS SQ PELIGROSAS

- Se mantuvo un listado completo de todas las sustancias químicas utilizadas en la Obra, junto con las hojas de seguridad de todas las Sustancias Químicas Peligrosas.
- El acopio de SQ cuenta con la señalización informativa y preventiva pertinente y las SQ y el acopio poseen el etiquetado de riesgos.
- Se contemplaron dentro del Plan de Contingencia los riesgos por accidentes con Sustancias Químicas y es socializado con el personal de la obra.

2.8 PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

- Las máquinas que laboran para la obra se encontraban en perfecto estado de operación y se les ha realizado el mantenimiento exigido
- Las volquetas y vehículos tenían la revisión técnico mecánica y con toda la documentación exigida por las normas vigentes.
- La movilización de maquinaria y equipos se realizó cumpliendo la normatividad ambiental vigente.
- Los vehículos destinados al transporte de RCD cumplen la normatividad ambiental vigente.
- Los vehículos cuentan con extintores adecuados con carga vigente.
- Se lleva a cabo el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo de la obra.

2.9 PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES

- Se tienen debidamente protegidos los sumideros del frente de obra y los que la interventoría defina – No aplico durante el desarrollo de la obra.
- No se realizan vertimientos de aceites y otras sustancias o residuos a la calle, los sumideros, pozos y redes.

2.10 GESTION DE LA FAUNA Y FLORA

- Los tratamientos silviculturales ejecutados cuentan con permiso de la Autoridad Ambiental – Se cuenta con el permiso para la tala de arboles ubicados en el sitio de la obra.
- Las especies vegetales sembradas cuentan con el mantenimiento requerido y exigido por el comité de silvicultura. No aplicó durante el desarrollo de la obra
- Los árboles son trasladados siguiendo las exigencias establecidas y según el permiso de la autoridad ambiental. Se realizó según el alcance determinado en el permiso de tala de arboles
- Se tiene identificadas la fauna y flora que será afectada en el proyecto para su manejo plasmada en el PMA. No aplicó durante el desarrollo de la obra

2.11 AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGIA

- El contratista empleo instrumentos para regular el suministro de agua en los procesos. El suministro de agua se realizó por medio de carrotanques o en tanques llevados en carros pequeños con los cuales se realizó el llenado de tanques dispuestos para el almacenamiento.
- Se contó con iluminación de bajo consumo (ahorradoras) en campamentos e instalaciones temporales.
- Se aprovechó el agua lluvia en actividades de limpieza – Tanque de almacenamiento
- Se realizó un seguimiento al consumo de agua y energía en los frentes de obra

2.12 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES

- El perímetro del frente de obra se encuentra debidamente demarcado según la normatividad aplicable vigente. Se aisló el área constructiva con tela de cerramiento verde y la zona exterior del proyecto con cinta de señalización.
- La señalización se mantuvo limpia y en buen estado.
- Los senderos peatonales se mantuvieron completamente aislados del flujo vehicular y de las actividades propias de la obra.
- Las instalaciones temporales permanecieron debidamente señalizadas
- Las conexiones a servicios públicos se encuentran debidamente legalizadas.
- El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones. – Ver registro fotográfico adjunto.
- El campamento cumplió con las condiciones mínimas de higiene y aseo.
- El campamento cumplió con las condiciones mínimas de seguridad.

2.13 SEGUIMIENTO DE SSGT

- Plan de manejo de SGSST aprobado por la Interventoria
- Socialización del plan de manejo de SGSST con los trabajadores – Charlas de seguridad.
- Soporte de entrega de EPP a los trabajadores – Se adjuntan
- Señalización adecuadamente del campamento teniendo en cuenta: salidas de emergencia, ubicación de extintores, almacén, uso de elementos de protección personal y todas aquellas que se requieran para la prevención de accidentes. Se adjunta registro fotográfico.

NOTA: Se adjunta informe de SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGISTRO FOTOGRAFICO DE EVIDENCIAS

2.1 GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL CONTRACTUAL

El residente ambiental labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones




Supervisión de los trabajos en sitio




Capacitación a los trabajos en el sitio de obra




Capacitación a los trabajos en el sitio de obra

2.2 PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS





Se utilizan canecas para la recolección de residuos sólidos según los sitios concertados con la Interventoría y con el código de colores establecido por el Ministerio de ambiente



Se contó con el servicio de recolección de residuos ordinarios prestado por la empresa de aseo municipal




El contratista limpio las vías de acceso de los vehículos de carga, al final de la jornada o cuando la Interventoría lo requirió para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo




Se realizó limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando fue exigido por la interventoría y/o el contratante









Se realizó limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando fue exigido por la interventoría y/o el contratante



Se realizó limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando fue exigido por la interventoría y/o el contratante

2.3. MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION



Los RCD son retirados del frente de obra y dispuesta en sitios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a su generación.




Los RCD son retirados del frente de obra y dispuesta en sitios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a su generación.

2.4 CONTROL DE EMISIONES ÁTMOSFERICAS




Los vehículos utilizados en obra contaban con certificación de emisiones atmosféricas vigente o la correspondiente Revisión Técnico Mecánica.





Equipos suministrados por terceros - suministro de materiales




Equipos suministrados por terceros - suministro de materiales a obra




El mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra es el requerido según las hojas de vida de cada una de las máquinas. – Mezcladora - retroexcavadora

2.5 PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





Se adecuaron espacios de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra.




Se adecuaron espacios de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra.





La protección de los materiales de construcción y / o reutilizables, se hizo con plásticos, lonas y mallas






Se llevó diariamente al frente de obra los materiales pétreos programados para una jornada laboral (1 día) o máximo 3 días previa justificación y V.B. de la Interventoría. Se excluyeron los centros de acopio aprobados por la interventoría.

2.6 CONTROL Y MANEJO DE SUELO





Las excavaciones se tuvieron debidamente señalizadas según lo solicitado por la Interventoria.




Los escombros almacenados temporalmente en obra se ubicaron a 1 metro o más de distancia de las excavaciones.

2.8 PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS



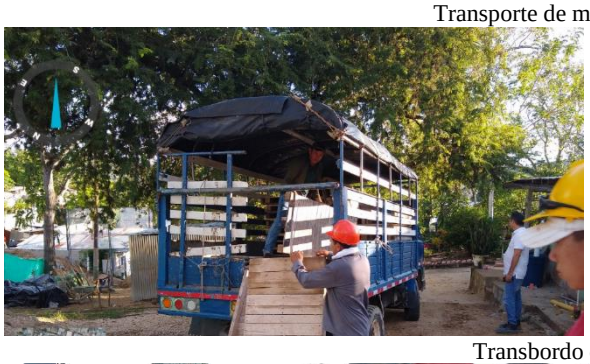


Las máquinas que laboran para la obra se encontraban en perfecto estado de operación
Las volquetas y vehículos tenían la revisión técnico mecánica y con toda la documentación exigida por las normas vigentes.
Los vehículos destinados al transporte de RCD cumplen la normatividad ambiental vigente.
Los vehículos cuentan con extintores adecuados con carga vigente.
Se lleva a cabo el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo de la obra.





Transporte de materiales a la obra





Transbordo de Materiales





Las volquetas y vehículos cuentan con la revisión técnico mecánica y con toda la documentación exigida por las normas vigentes

2.9 PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES




Se tienen debidamente protegidos los sumideros del frente de obra y los que la interventoría defina – **No aplico durante el desarrollo de la obra.**

No se realizan vertimientos de aceites y otras sustancias o residuos a la calle, los sumideros, pozos y redes.

Se observa que no existen cuerpos de agua cerca a la obra

2.10 GESTION DE LA FAUNA Y FLORA




Los árboles son talados y trasladados siguiendo las exigencias establecidas y según el permiso ambiental.




Los árboles son trasladados siguiendo las exigencias establecidas y según el permiso de la autoridad ambiental

Acopio de madera de árboles talados a la espera de ser retirados por la autoridad competente.

2.11 AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGIA




Punto de acopio de agua en tanque – Campamento sin energía eléctrica

El contratista empleo instrumentos para regular el suministro de agua en los procesos.
Se aprovechó el agua lluvia en actividades de limpieza – Tanque de almacenamiento

2.12 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES




El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones.





El perímetro del frente de obra se encuentra debidamente demarcado según la normatividad aplicable vigente. Se aisló el área constructiva con tela de cerramiento verde y la zona exterior del proyecto con cinta de señalización.

CONCLUSIONES

- Durante el desarrollo de la obra se implementó por parte del Contratista el Plan de Manejo Ambiental elaborado para el alcance del proyecto según cada actividad desarrollado en el proceso constructivo.

- Se realizo seguimiento por parte de la Interventoría a la implementación del plan de manejo ambiental realizando las observaciones al contratista para mitigar los posibles efectos sobre el entorno de la obra.

- Se reportó mediante los informes semanales las acciones implementadas y en el informe mensual el soporte de las mismas.

- Una vez terminado el proyecto se concluye que no se presentaron afectaciones al medio ambiente (fauna y flora) a la comunidad al interior del proyecto (trabajadores) y a la comunidad en general del municipio de San Jacinto - Bolívar.



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA – CONSEING LTDA

Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLÍVAR**						**Fecha de entrega:**	**20 de junio de 2024**
Interventoría:	**CONSEING LIMITADA**						**Periodo evaluado (mes):**	**29-09-2023 al 20-06-2024**
Contratista:	**CONSORCIO CDA**							
Requerimiento Ambiental	**Item**	**Descripción**	**Aplica**		**Cumple**		**Evidencia**	**Observaciones**
			SI	NO	SI	NO		
1.GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL CONTRACTUAL	1.1	El documento del PMA se encuentra debidamente actualizado y cuenta con las aprobaciones correspondientes.	**SI**					
	1.2	Se diligencian mensualmente y de manera completa los formatos de seguimiento y monitoreo que son responsabilidad del contratista y se entregan a la Interventoría en la fecha acordada.	**SI**					
	1.3	El residente ambiental labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones	**SI**				Se adjunta Registro fotografico	Profesional JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER Tecnóloga en Salud Ocupacional (Licencia 1671)
2.PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.1	La brigada cuenta con el equipo mínimo (escobas, palas, carretillas, bolsas, camilla)	**SI**				Registro fotografico	Brigada de orden y aseo
	2.2	El contratista limpia las vías de acceso de los vehículos de carga, una distancia de 100 m, al final de la jornada o cuando la Interventoría lo requiera para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo	**SI**					
	2.3	Se realiza limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando es exigido por la interventoría y/o el contratante	**SI**				Registro fotografico	
	2.4	Se utilizan canecas para la recolección de residuos sólidos según los sitios concertados con la Interventoría y con el código de colores establecido por el Ministerio de ambiente	**SI**				Registro fotografico	
	2.5	La brigada cuenta con el personal exigido y el equipo minimo respecto al PMA.	**SI**					Lo conforman los mismos trabajadores del Consorcio
	2.6	Se lleva adecuadamente un registro de generación de Residuos sólidos	**SI**					
	2.7	Se cuenta con el servicio de recolección de residuos ordinarios prestado por una E.S.P	**SI**					
	2.8	Se entregan los residuos Peligrosos a una empresa certificada para la adecuada disposición .		**NO**				No se han generado residuos peligrosos: por ejemplo, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables
	2.9	El establece un centro de acopio de Residuos que cumple con los lineamientos.		**NO**				
3. MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION	3.1	Mantener actulizado el Plan de Manejo de RCD	**SI**					
	3.2	Los RCD son retirados del frente de obra y su área de influencia directa y dispuesta en sitios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a su generación .	**SI**					
	3.3	La disposición final de escombros se hace en los sitios certificados por la autoridad ambiental, los cuales deben cumplir con la legislación ambiental vigente. (Adjuntar certificado de volumenes dispuestos mensualmente)	**SI**				Certificacion expedida por el la alcaldia municipal a traves de la secretaria de planeacion	
	3.4	Se realiza aprovechamiento de RCD de acuerdo a lo establecido en la resolución 1257 de 2021, según la categoria del municipio.	**SI**				Los RCD se recolectan y se aprovechan según lo expuesto en la normatividad.	
	3.5	Se entrega mensualmente a la interventoría el certificado en el que consta el volumen de RCD dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.(Adjuntar certificado mensual como soporte)		**NO**			Certificado de disposicion final RCD secretaria de planeacion municiapl	Se depositan en un lote autorizado por el municipio
	3.6	Las zonas verdes y ronda hidráulica de cuerpos de agua se encuentran libres de disposición temporal de RCD.	**SI**					
	3.7	Los andenes y senderos peatonales se encuentran libres de disposición temporal de RCD.	**SI**					
	3.8	Se separan las demoliciones en concreto, las rocas o fragmentos de roca, el material de excavaciones, el pavimento flexible y base granular; para su posterior aprovechamiento.	**SI**				Durante la construccion de la obra no se realizaron demoliciones en concreto, ni material rocoso, ni pavimento, ni base granular	
	3.9	Se diligencia diaria y adecuadamente el formato de disposición de RCD.		**NO**			Certificado de disposicion final RCD secretaria de planeacion municiapl	Se depositan en un lote autorizado por el municipio

Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLÍVAR**						**Fecha de entrega:**	**20 de junio de 2024**
Interventoría:	**CONSEING LIMITADA**						**Periodo evaluado (mes):**	**29-09-2023 al 20-06-2024**
Contratista:	**CONSORCIO CDA**							
Requerimiento Ambiental	**Item**	**Descripción**	**Aplica**		**Cumple**		**Evidencia**	**Observaciones**
			SI	NO	SI	NO		
4.CONTROL DE EMISIONES ÁTMOSFERICAS	4.1	Se realiza control de ruido en la obra .	**SI**					
	4.2	Los vehículos utilizados en obra cuentan con certificación de emisiones atmosféricas vigente o la correspondiente Revisión Técnico Mecánica	**SI**					
	4.3	El mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra es el requerido según las hojas de vida de cada una de las máquinas.	**SI**					
	4.4	Se han realizado quemas con madera, carbón, o aceites usados		**NO**				
	4.5	Cuando se utiliza el corte de adobe, ladrillos, prefabricados o cualquier tipo de bloque en seco, se realiza siguiendo las exigencias del Plan de control de emisiones	**SI**				No se han presentado corte de adobe o ladrillos	
	4.6	Se realiza humedecimiento cómo control de dispersión de contaminantes según el tiempo exigido por la interventoria.	**SI**					
	4.7	Los materiales pétreos almacenados temporalmente en obra permanecen perfectamente cubiertos	**SI**				Registro Fotografico	
5. PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	5.1	Se adecuaron espacios de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra.	**SI**				Registro Fotografico	
	5.2	Los materiales de construcción ubicados temporalmente en el frente de obra se almacenan de acuerdo a las exigencias del PMA.	**SI**				Registro Fotografico	
	5.3	Se lleva diariamente al frente de obra los materiales pétreos programados para una jornada laboral (1 día) o máximo 3 días previa justificación y V.B. de la Interventoría. (Excluyendo los centros de acopio aprobados por la interventoría).	**SI**				Registro Fotografico	
	5.4	Las zonas verdes se encuentran libres de almacenamiento de materiales de construcción.	**SI**				Registro Fotografico	
	5.5	Los andenes y senderos peatonales se encuentran libres de almacenamiento de materiales de construcción.	**SI**				Registro Fotografico	
	5.6	La protección de los materiales de construcción y / o reutilizables, se hace con plásticos, lonas o mallas.	**SI**				Registro Fotografico	
	5.7	Se cuenta con las certificaciones mensuales de cada uno de los proveedores empleados.	**SI**					
	5.8	Se clasifica y separa el material que se puede reutilizar, según el PMA	**SI**				Registro Fotografico	
6. CONTROL Y MANEJO DE SUELO	6.1	La mezcla de concreto se hace en plataforma metálica, plástico o madera de tal forma que no se contamina el suelo.	**SI**				MEZCLADORA DE CONCRETO de tal forma que no se contamina el suelo	
	6.2	Las excavaciones se encuentran debidamente señalizadas.	**SI**				Registro Fotografico	
	6.3	Se clasifica y separa el suelo orgánico y el material vegetal resultante de las actividades de excavación	**SI**				Registro Fotografico	El material de excavaciones se acopia para su reutilizacion y/o se retira de la obra
	6.4	Se hace protección de canales de escorrentía (canalización). Se evitan procesos de erosión.	**SI**				No aplica durante este periodo	
	6.5	No se evidencia derrame de aceites o combustibles en el suelo		**NO**				
	6.6	Los escombros almacenados temporalmente en obra se ubican a 1 metro o más de distancia de las excavaciones.	**SI**				Registro fotografico	
7.PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS SQ PELIGROSAS	7.1	Cuenta con un listado completo de todas las sustancias químicas utilizadas en la Obra	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	
	7.2	Cuenta con las hojas de seguridad de todas las Sustancias Químicas Peligrosas utilizadas en la Obra	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	
	7.3	El acopio de SQ cuenta con la señalización informativa y preventiva pertinente	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	
	7.4	Las SQ y el acopio poseen el etiquetado de riesgos.	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	
	7.5	No se presenta incompatibilidad entre las SQ en el almacenamiento o manipulación	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	
	7.6	Se tienen contemplados dentro del Plan de Contingencia los riesgos por accidentes con Sustancias Quimicas y es socializado con el personal de la obra.	**SI**				SIKAMASTIC y SIKAWALL	Se recomienda al contratista implementar capacitaciones en manejo de sustancias quimicas

Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLÍVAR**						**Fecha de entrega:**	**20 de junio de 2024**
Interventoría:	**CONSEING LIMITADA**						**Periodo evaluado (mes):**	**29-09-2023 al 20-06-2024**
Contratista:	**CONSORCIO CDA**							
Requerimiento Ambiental	**Item**	**Descripción**	**Aplica**		**Cumple**		**Evidencia**	**Observaciones**
			SI	NO	SI	NO		
8. PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS	8.1	Las máquinas que laboran para la obra se encuentran en perfecto estado de operación y se les ha realizado el mantenimiento exigido en sus hojas de vida	**SI**				Mezcladora de concreto	
	8.2	Las volquetas y vehículos cuentan con la revisión técnico mecánica y con toda la documentación exigida por las normas vigentes	**SI**				Se verifica en obra	
	8.3	La movilización de maquinaria y equipos se realiza cumpliendo la normatividad ambiental vigente y en el PMA .	**SI**				Se verifica en obra	
	8.4	Los vehiculos destinados al transporte de RCD cumplen la normatividad ambiental vigente.	**SI**				Se verifica en obra	
	8.5	El Formato de listado de Vehículos en obra permanece debidamente dilgenciado y actualizado	**SI**					
	8.6	Los vehículos cuentan con extintores adecuados con carga vigente	**SI**				Se verifica en obra	
	8.7	Se lleva a cabo el mentenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo de la obra.	**SI**				Se verifica en obra	
9. PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES	9.1	Se tienen debidamente protegidos los sumideros del frente de obra y los que la interventoría defina	**SI**				No hay sumideros en el sitio de obra	
	9.2	Los sumideros presentes en el frente de obra permanecen libres de materiales de construcción y en perfectas condiciones de funcionamiento	**SI**				No hay sumideros en el sitio de obra	
	9.3	No se realizan vertimientos de aceites y otras sustancias o residuos a la calle, los sumideros, pozos y redes.	**SI**				No se realiza vertimientos de combustibles o aceites	
	9.4	Cuando se realizan derrames accidentales de combustibles o aceites se atienden de manera inmediata como lo señala el Plan de Contingencia	**SI**				No se han producido derrame de combustibles o aceites	
	9.5	El material resultante de desarenadores es dispuesto adecuadamente como Residuo Especial.	**SI**				No aplica durante este periodo	
10. GESTION DE LA FAUNA Y FLORA	10.1	Los tratamientos silviculturales ejecutados cuentan con permiso de la Autoridad Ambiental	**SI**				Resolucion 1653 de 17 de octubre de 2023 expedida por CARDIQUE	
	10.2	Se cumple con todas las exigencias de la Resolución de la Autoridad Ambiental que aprobó los tratamientos silviculturales	**SI**				Procedimiento para la tala de arboles	
	10.3	Las especies vegetales sembradas cuentan con el mantenimiento requerido y exigido por el comité de silvicultura					No aplica durante este periodo	
	10.4	Las labores silviculturales son debidamente aisladas del espacio circundante	**SI**					
	10.5	Los árboles son trasladados siguiendo las exigencias establecidas y según el permiso de la autoridad ambiental	**SI**				Se realizó según permiso de tala entregado al contratista por la autoridad ambiental.	
	10.6	Los árboles son sembrados cumpliendo con el procedimiento recomendado en el Comité de Silvicultura.		**NO**			Se encarga la autoridad ambiental	
	10.7	Los residuos vegetales propios de la realización de los diferentes tratamientos silviculturales son retirados del frente de obra una vez termina la jornada diaria	**SI**					
	10.8	El acopio de material vegetal no supera los 1.5 m de altura, y permanece protegido de la circulación vehicular como también de la intemperie.		**NO**			No existe acopio de material vegetal	
	10.9	Se tiene identificadas la fauna y flora que será afectadada en el proyecto para su manejo.plasmada en el PMA	**SI**				No existe afectacion para fauna y flora con el proyecto durante este periodo	
11. AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGIA	11.1	El contratista emplea instrumentos para regular el suminstro de agua en los procesos.	**SI**				No se cuenta con servicio de agua en el area del proyecto,	
	11.2	Se cuenta con iluminación de bajo consumo (ahorradoras) en campamentos e instalaciones temporales.	**SI**				No existe iluminacion en el sitio de obra. Se trabaja con la luz natural	
	11.3	Se aprovecha el agua lluvia en actividades de limpieza	**SI**				Se recopila en tanques para su reutilizacion	
	11.4	Se realiza un seguimiento al consumo de agua y energía en los frentes de obra		**NO**			El contratista compro el agua para la ejecuion de la obra,	

Proyecto:	**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JACINTO, BOLÍVAR**	**Fecha de entrega:**	**20 de junio de 2024**
Interventoría:	**CONSEING LIMITADA**	**Periodo evaluado (mes):**	**29-09-2023 al 20-06-2024**
Contratista:	**CONSORCIO CDA**		

Requerimiento Ambiental	Item	Descripción	Aplica		Cumple		Evidencia	Observaciones
			SI	NO	SI	NO		
12. MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES	12.1	El perímetro del frente de obra se encuentra debidamente demarcado según la normatividad aplicable vigente.	**SI**				Se aisla la zona del proyecto con cerramiento en lona verde	
	12.2	La señalización se encuentra limpia y en buen estado.	**SI**				Registro fotografico	
	12.3	Los senderos peatonales se encuentran completamente aislados del flujo vehicular y de las actividades propias de la obra.	**SI**				Registro fotografico	
	12.4	Los senderos peatonales son protegidos por barreras cuando limitan con el flujo vehicular.	**SI**				Registro fotografico	
	12.5	Las instalaciones temporales permanecen debidamente señalizadas	**SI**				Registro fotografico	
	12.7	Las conexiones a servicios públicos se encuentran debidamente legalizadas.					No aplica	
	12.8	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones.	**SI**				Registro fotografico	
	12.9	El campamento cumple con las condiciones mínimas de Higiene y aseo.	**SI**				Registro fotografico	
	12.10	El campamento cumple con las condiciones mínimas de seguridad.	**SI**				Registro fotografico	
	12.11	Se tienen los permisos para ocupación del espacio público por fuera de la obra.					No aplica	
13. SEGUIMIENTO DE SSGT	13.1	Plan de manejo de SGSST	**SI**					
	13.2	Socialización del Plan de manejo de SGSST con los trabajadores	**SI**				Registro fotografico	
	13.3	Actualiación Plan de trabajo SGSST (Formato FFGH_15 Mincultura)						
	13.4	Soporte de entrega de EPP a los trabajadores	**SI**				Registro fotografico	
	13.5	Señalización adecuadamente del campamento teniendo en cuenta: salidas de emergencia, ubicación de extintores, almacén, uso de elementos de protección personal y todas aquellas que se requieran para la prevención de accidentes	**SI**				Registro fotografico	
	13.6	Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra		**NO**				
	13.7	Formato diario de verificación de uso adecuado de EPP por los trabajadores, entrega y reporte de enfermedades laborales.	**SI**					

Nota: Se requiere adjuntar soporte de evidencias para el cumplimiento de cada uno de los requerimientos

Nombre: **CESAR JAIMES**
Director de obra: CONSORCIO CDA

Firma:
Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAVERA**
Director de interventoria:
No de matrícula: **68202-28203 STD**

Nombre: **JAZMIN ROSSANA JASPE FERRER**
Vo.Bo. Responsable Ambiental: **Tecnóloga en Salud Ocupacional**
No de matrícula: **Licencia 1671**

ANEXOS

Resolución No. 653 de 2023 permiso tala de arboles

Licencia explotación minera cantera

Solicitud de cesión de los derechos de tala resolución No. 1653 de 2023

Certificación Bomberos

Certificación disposición final RCD

Certificación no se requiere licencia ambiental

RESOLUCION No. Nº - 1653

17 OCT. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor, CESAR AUGUSTO JAIMES VILLAMIZAR, quien actúa en calidad de Representante Legal del Consorcio CDA, presentó solicitud distinguida con el número de radicado 2023-3211 de fecha 2 de octubre de 2023, para realizar la tala de 14 árboles, a fin de ejecutar una obra pública de interés para el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Que por la ubicación del predio y de conformidad con el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, se pudo constatar que es jurisdicción de esta autoridad ambiental y que es competente para conocer de dicho trámite.

Que se consideró pertinente practicar visita de inspección ocular por parte de funcionarios de esta Corporación al lugar de interés.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, profirió Concepto Técnico No. 661 de fecha 13 de octubre de 2023, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada, de la cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben los siguientes apartes relevantes, en los que se indicó literalmente lo siguiente:

*"(...) **DESCRIPCIÓN DE LA VISITA***

Mediante visita de inspección realizada al municipio de San Jacinto Bolívar, con el fin de inspeccionar los 14 árboles que motivaron la solicitud emitida por el señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, se pudo obtener información de que se van a construir dos obras de interés para la comunidad del municipio, como son la denominada "Sacúdete para la juventud, salud, cultura y deportes" y "La Casa del Adulto Mayor", para lo cual fuimos atendidos por el señor Carlos Caro Leones, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72´270.559 de Barranquilla, quien ejerce como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, quien nos guio durante toda la visita para mostrar los individuos forestales que motivaron la visita; los árboles a intervenir son:

Nombre común	Nombre científico	DAP (mt)	Altura (mt)	Solicitud de:	Volumen (m3)
Cedro	*Cedrela odorata*	0,9	15	Tala	6,6
Cedro	*Cedrela odorata*	0,9	18	Poda	0,8
Mango	*Manguifera indica*	1,2	18	Poda	1,2
Mango	*Manguifera indica*	0,3	8	Tala	0,4
Cedro	*Cedrela odorata*	0,35	10	Tala	0,67
Ciruela	*Spondias purpurea*	0,25 y 0,3	5	Tala	0,2
Cedro	*Cedrela odorata*	1,0	20	Tala	10,9
Cerezo	*Prunus cerazus*	0,25	5	Tala	0,17
Mango	*Manguifera indica*	0,35	9	Tala	0,6
Cedro	*Cedrela odorata*	0,4	15	Tala	1,3
Cedro	*Cedrela odorata*	0,35	8	Tala	0,5
Cedro	*Cedrela odorata*	0,7	15	Tala	4,0

RESOLUCION No. Nº - 1653
17 OCT. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

Almendro	*Terminalia catappa*	1,2	18	Tala	14,2
Cedro	*Cedrela odorata*	1,0	20	Tala	10,9

A continuación, se presentan imágenes de los árboles a intervenir:



RESOLUCION No. 17 OCT. 2023 Nº - 1653

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que los árboles de Cedro (Cedrela odorata) y de Mango (Manguifera indica), que crecen de forma aislada y se inspeccionaron en la visita de campo a la entrada del predio por su ubicación sólo interfieren algunas de sus ramas con la obra a ejecutar, se considera viable autorizar la poda de esas ramas y las del lado opuesto del árbol con el fin de mantener el equilibrio de los árboles.

Con relación a los restantes doce (12) árboles aislados inspeccionados, por encontrarse dentro del área a construir de las obras "Sacúdete para la juventud, salud, cultura y deportes" y "La Casa del Adulto Mayor", que son obras de interés municipal, se considera viable autorizar su tala, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas al momento de ejecutar la poda y tala autorizada:

Recomendaciones para las podas:

- ✓ *Los dos árboles inspeccionados y autorizados mediante el presente concepto técnico, un Cedro (Cedrela odorata) y uno de Mango (Manguifera indica), deben ser sometidos ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PODAS, consistentes en el corte de máximo un 30% del área foliar total y NO de corte a ras o tala de los mismos.*
- ✓ *Hacer poda tanto de las ramas que pueden interferir con las obras a ejecutar, como de las ramas laterales que no van a interferir con el fin de mantener simetría de los árboles y evitar volcamientos futuros causantes de accidentalidad.*
- ✓ *Realizar los cortes de las ramas en chaflán y en un intento de corte ya que de esta forma es más difícil que penetre la humedad a través del corte hecho a la rama.*
- ✓ *En ningún caso SE DEBE QUITAR LA TOTALIDAD DEL FOLLAJE DE LOS ÁRBOLES (podas drásticas).*
- ✓ *APLICAR CICATRIZANTE VEGETAL A CADA CORTE REALIZADO A LAS RAMAS para evitar la entrada de enfermedades y/o ataque de insectos.*
- ✓ *RETIRAR DE LA PARTE AÉREA DE LOS ÁRBOLES LOS RESIDUOS VEGETALES PRODUCTO DE LAS PODAS.*
- ✓ *Contratar personal especializado para ejecutar este tipo de labores o en caso contrario capacitarlos para que manejen las técnicas y los cuidados del caso.*
- ✓ *De las actividades que se realicen de podas, el solicitante deberá tomar registro fotográfico y elaborar un informe para ser presentado CARDIQUE para su evaluación.*
- ✓ *El señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, es responsable ante CARDIQUE de las compensaciones a que dé lugar si alguno de los árboles a podar llegase a morir, afectarse fitosanitariamente o a volcarse como consecuencia de las podas a realizar.*

Recomendaciones para las talas:

- ✓ *El señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, deberá contratar personal especializado para realizar la tala de los doce (12) árboles; teniendo en cuenta iniciar con las ramas desde su ápice hasta la base, luego seguir con el tallo principal desde el ápice hasta la base del fuste.*

RESOLUCION No. Nº - 1653

17 OCT 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

- ✓ *Realizar la tala de los doce (12) árboles de tal forma que al momento de cortar las ramas no lesione o afecte edificaciones o transeúntes.*
- ✓ *Talar solamente los doce (12) árboles solicitados e identificados en la visita técnica practicada.*
- ✓ *Es responsabilidad del solicitante cualquier daño que pueda ocurrir ya sea en bien público o privado, tanto con las talas como con las podas a realizar.*
- ✓ *Capacitar al personal que ejecute las labores para que la actividad se realice con criterio técnico y ambiental.*
- ✓ *El señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, deberá reponer por la intervención forestal de los doce (12) árboles en una proporción de 1:1, es decir que por cada árbol talado deberá establecer y mantener durante seis meses un total de 12 individuos de especies tales como Roble, Cedro, Mangle zaragozo, Mango, Tamarindo, Oití de tamaño superior a 1,5 metros en las mismas áreas aledañas a donde se están construyendo las obras de "Sacúdete para la juventud, salud, cultura y deportes" y "La Casa del Adulto Mayor", para lo cual deberá informar a CARDIQUE al momento de su ejecución y cada tres meses luego de sembrar para el respectivo seguimiento de siembra y mantenimiento por parta de dicha Corporación. (...)".*

Que la Constitución Política establece en los artículos 8 y 58 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así mismo el artículo 80, inciso 2º ibidem, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 80, inciso 2º de la Constitución Nacional, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, por lo cual esta Corporación es competente para resolver la solicitud que fue elevada.

Que igualmente, en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reza: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto No. 1076 de 2015, preceptúa que "*cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien*

RESOLUCION No. Nº - 1653
17 OCT. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que resulta claro que en el presente caso esta Autoridad Ambiental, no es la entidad competente para ejecutar materialmente las actividades de poda y tala de los árboles objeto de la solicitud, teniendo en cuenta que, en los términos mencionados, la competencia de esta entidad se circunscribe a autorizar e inspeccionar la ejecución de la acción mencionada.

Que revisadas las normas antes mencionadas y de acuerdo con el pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Ambiental realizado a través del Concepto Técnico No. 661 del 13 de octubre de 2023, como resultado de la evaluación de la información presentada por el solicitante, será procedente autorizar al señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.989, quien actúa en calidad Representante Legal del Consorcio CDA, para que realice la tala de doce (12) individuos arbóreos y la poda de dos (2) individuos arbóreos, ubicados en la Cra 40 Calle 31 del municipio de San Jacinto, jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.989, quien actúa en calidad de Representante Legal del Consorcio CDA, los cuales se encuentran ubicados en la Cra 40 Calle 31 del municipio de San Jacinto, jurisdicción de esta Corporación, lo anterior, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Nombre común	Nombre científico	DAP (mt)	Altura (mt)	Modalidad	Volumen (m3)
Cedro	*Cedrela odorata*	0,9	15	Tala	6,6
Cedro	*Cedrela odorata*	0,9	18	Poda	0,8
Mango	*Manguifera indica*	1,2	18	Poda	1,2
Mango	*Manguifera indica*	0,3	8	Tala	0,4
Cedro	*Cedrela odorata*	0,35	10	Tala	0,67
Ciruela	*Spondias purpurea*	0,25 y 0,3	5	Tala	0,2
Cedro	*Cedrela odorata*	1,0	20	Tala	10,9
Cerezo	*Prunus cerazus*	0,25	5	Tala	0,17
Mango	*Manguifera indica*	0,35	9	Tala	0,6
Cedro	*Cedrela odorata*	0,4	15	Tala	1,3
Cedro	*Cedrela odorata*	0,35	8	Tala	0,5
Cedro	*Cedrela odorata*	0,7	15	Tala	4,0
Almendro	*Terminalia catappa*	1,2	18	Tala	14,2

RESOLUCION No. № - 1653

17 OCT. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

Cedro	*Cedrela odorata*	1,0	20	Tala	10,9

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la autorización otorgada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 Contratar personal especializado para realizar la *PODA y TALA* de los árboles descritos en la presente Resolución y debe tener en cuenta iniciar con las ramas más delgadas hasta las más gruesas.
2.2 Realizar la poda tanto de las ramas que pueden interferir con las obras a ejecutar, como de las ramas laterales que no van a interferir con el fin de mantener simetría de los árboles y evitar volcamientos futuros causantes de accidentalidad.
2.3 Realizar los cortes de las ramas en chaflán y en un intento de corte ya que de esta forma es más difícil que penetre la humedad a través del corte hecho a la rama.
2.4 En ningún caso se debe quitar la totalidad del follaje de los árboles (podas drásticas).
2.5 Aplicar cicatrizante vegetal a cada corte realizado a las ramas para evitar la entrada de enfermedades y/o ataque de insectos.
2.6 Retirar de la parte aérea de los árboles los residuos vegetales producto de las podas.
2.7 El señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, es responsable ante CARDIQUE de las reposiciones a que dé lugar si alguno de los árboles a podar llegase a morir, afectarse fitosanitariamente o a volcarse como consecuencia de las podas a realizar.
2.8 Realizar las actividades de tal forma que al momento de cortar las ramas no lesione o afecte a los que se encuentren cerca.
2.9 PODAR y TALAR solamente los árboles identificados en la visita técnica y descritos en esta Resolución.
2.10 Es responsabilidad del autorizado cualquier daño que pueda ocurrir durante la realización de las actividades de PODA, bien sea en bienes públicos o privados.
2.11 Capacitar al personal que ejecute las labores para que la actividad se realice con criterio técnico y ambiental.
2.12 La PODA y TALA deberán ser realizadas a través de personal idóneo y competente, una vez culminadas las actividades, el autorizado deberá presentar informe del procedimiento efectuado con registros fotográficos y soportes de la dispocisión del material vegetal resultante en un término no superior a 15 días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Medida de reposición: El señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, en su condición de Representante Legal del Consorcio CDA, deberá reponer por la intervención forestal de los doce (12) árboles en una proporción de 1:1, es decir, que deberá establecer y mantener durante seis meses un total de 12 individuos de especies tales como Roble, Cedro, Mangle zaragozo, Mango, Tamarindo, Oití de tamaño superior a 1,5 metros en las mismas áreas aledañas a donde se están construyendo las obras de "Sacúdete para la juventud, salud, cultura y deportes" y "La Casa del Adulto Mayor", para lo cual deberá informar a CARDIQUE al momento de su ejecución y cada tres meses luego de sembrar, para el respectivo seguimiento de siembra y mantenimiento por parta de dicha Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente autorización es responsable ante CARDIQUE de dar cumplimiento a las medidas y recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. 661 del 13 de octubre de 2023.

RESOLUCION No. № - 1653
17 OCT. 2023

"Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal aislado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de las medidas, acciones y obligaciones aquí estipuladas dará lugar al inicio de las acciones administrativas sancionatorias ambientales estipuladas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: El Concepto Técnico No. 661 del 13 de octubre de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Alcaldía del Municipio de San Jacinto, Bolívar, para que sea publicado en un lugar visible dentro de sus instalaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cardique, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor Cesar Augusto Jaimes Villamizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones al correo electrónico: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Jolie Morales Vásquez	Judicante	JMV
Revisó	Lauro Samir Mendoza Pájaro	Profesional Universitario	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCIÓN No 0463
(31 MAR 2015)

"Por medio del cual se autoriza una cesión de un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2820 de 2010 y la Ley 99 de 1993,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No 0474 del 18 de junio de 1998, se estableció Plan de Manejo Ambiental, para la realización del proyecto Minero de explotación de materiales de construcción y demás concesibles, con concesión minera No 0592, al interior de la cantera "Punta Brava", jurisdicción del municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, a favor del señor Luis Alberto Vásquez Arrieta, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.227.168 expedida en San Juan Nepomuceno.

Que por escrito radicado ante esta Corporación bajo el No 5394 del 27 de agosto de 2014, el señor Luis Vásquez Arrieta, en su condición de titular del proyecto minero en mención, en conjunto con el señor Carlos Alberto Vásquez, presentaron solicitud de cesión del Plan de Manejo ambiental, en aras que se transfirieran los derechos y obligaciones de dicho instrumento ambiental, a favor del señor Carlos Alberto Vásquez de Oro.

Que con la solicitud arriba mencionada se anexa la siguiente información:

1. Copia del documento contentivo de la cesión del Plan de Manejo Ambiental, que hiciera el señor Luis Alberto Vásquez Arrieta, a favor del señor Luis Alberto Vásquez de Oro.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del Cedente y cesionario.

3. Copia del contrato de concesión minera No 0-592.

4. Copia del certificado de registro minero nacional.

Que el articulo 38 del Decreto 2820 de 2010, señala para la modificación y la cesión del Plan de Manejo Ambiental lo siguiente: "*Artículo 38. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del Plan de Manejo Ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las Licencias Ambientales en el presente titulo, a excepción de la ampliación de áreas del proyecto, caso en el cual se deberá tramitar la correspondiente Licencia Ambiental para las áreas nuevas.*"

Que el artículo 33 del Decreto en cita, establece en su tenor literal lo siguiente: "*Artículo 33. Establece los siguiente:" Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la Autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y Adjuntando para el efecto:*

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y Representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el Proyecto, obra o actividad;

c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario Deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los Derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de su acto administrativo Expedidos con posterioridad;

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibe, de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

Parágrafo 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del Mismo tengan el carácter de divisibles.

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo."

Que es de anotar que en el documento de cesión de la licencia ambiental objeto de estudio, el cesionario se obligó a cumplir con lo contemplado en Plan de Manejo Ambiental, establecido por la Resolución No 0474 del 18 de junio de 1998.

Que revisada la documentación presentada y de conformidad con la norma transcrita, será procedente autorizar la cesión del Plan de Manejo ambiental otorgada mediante la Resolución No 0474 del 18 de junio de 1998, al señor Luis Alberto Vásquez Arrieta, a favor del señor Carlos Alberto Vásquez De Oro identificado con la cédula de ciudadanía No 73.227.168, quien se hará acreedora de todos los derechos comprendidos en dicha licencia y a su vez responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en ella.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión del Plan de Manejo Ambiental, establecido mediante Resolución No 0474 del 18 de junio de 1998, para el desarrollo del proyecto con concesión minera No 0-592, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, al interior de la cantera "Punta Brava", que hiciera el señor Luis Alberto Vásquez Arrieta, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.952.275 a favor del señor Carlos Alberto Vásquez De Oro, identificada con la cédula de ciudadanía No 73.227.168 de San Juan Nepomuceno.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el señor Carlos Alberto Vásquez de Oro, deberá:

1.1. Dar cumplimiento a todos los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero No 0592.

1.2. Cualquier modificación o ajuste al proyecto minero, deberá ser informado a la autoridad ambiental para su evaluación y respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al cesionario, que el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la Licencia Ambiental para el desarrollo del citado proyecto, dará lugar a la suspensión o revocatoria de la misma, previo requerimiento y con observancia a lo previsto en el Decreto 2820 de 2010.y la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la sociedad cedente y cesionaria respectivamente, en los términos previstos en los artículos 66 y ss de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el boletín oficial de Cardique a costa del peticionario (art. 71 ley 99/93).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. De conformidad a los establecido en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

OLAFF PUELLO CASTILLO
Director General

Proyectó Carlos Ameta Martinez Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Claudia Camacho Cuesta Secretaria General

Exp 467-1

Doctor
ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General CARDIQUE
La ciudad.
Asunto: Solicitud de cesión de los derechos y obligaciones emanados de la Resolución No. 1653 de 17 DE OCTUBRE DE 2023.

Cordial Saludo

CESAR AUGUSTO JAIMES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.480.989 expedida en la ciudad de bucaramanga , actuando en mi condición de representante lagal del CONSORCIO CDA IDENTIFICADO CON NIT, 901.747.109 y como beneficiario de los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 1653 de 17 DE OCTUBRE DE 2023; y en otro extremo JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH identificado con cedula de ciudadania No 9.174.854 expedida en el municipio de San Jacinto, actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolíva identificada con el Nit. 800026685-1, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto No. 1076 de 2015, solicito se autorice y reconozca la CESION TOTAL de los derechos y obligaciones emanados de la Resolucion No. 1653 de 17 DE OCTUBRE DE 2023

En atención a lo anterior, la finalidad del presente documento es que a través del mecanismo formal que la ley ha dispuesto, y en uso de las facultades y competencias como representante legal del CONSORCIO CDA, se reconozca en adelante a la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolíva identificada con el Nit. 800026685-1, domiciliada en San Jacinto Bolívar, como nuevo y único titular de los derechos y obligaciones que se desprenden de la Resolución No. . 1653 de 17 DE OCTUBRE DE 2023; para el proyecto de construcción del proyecto denominado "Construcción de la Casa de la Cultura de San Jacinto Bolívar ", el cual se ubica en el Municipio de San Jacinto Bolívar.

La anterior solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo No. 2.2.2.3.8.4., del Decreto No. 1076 de 2015 que señala:

"*Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*
En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:
a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

Recibido Oficina Jurídica 25-10-23 2:37PM

Powered by CamScanner

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

PARÁGRAFO 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.

PARÁGRAFO 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo."

Por lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH.
2. Certificado de existencia y representación legal de IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS y PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
3. documento conformacion CONSORCIO CDA
4. Copia de cedula de ciudadania del señor CESAR AUGUSTO JAIMES representante legal CONSORCIO CDA
5. Copia de la Resolución No. 1653 de 17 DE OCTUBRE DE 2023, mediante la cual se acogen las medidas de manejo ambiental objeto de cesión.

JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH.
Cédula de ciudadanía No. 8.242.726
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN JACINTO

CESAR AUGUSTO JAIMES
Cedula de ciudadanía No 91.480.988
Representante legal CONSORCIO CDA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de
San Jacinto - Bolívar
Nit.: 901240669-4
Personería Jurídica: 0026 del 18 de Diciembre del 2018
San Jacinto – Departamento de Bolívar

EL SUSCRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JACINTO BOLIVAR

CERTIFICA

Que, En el municipio de San Jacinto Bolívar, República de Colombia, el día 2 de noviembre del 2023, siendo las 08:45 horas, en las instalaciones de la Sede de la Tercera Edad, ubicada en la Cra 40 #30-19, se brindó acompañamiento preventivo al Consorcio CDA, en poda y tala de árboles, debido a las actividades del proyecto: construcción de la casa de la cultura.

La poda se realizó con motosierra, machete, arnés de seguridad, elementos de protección personal (cascos, gafas, protectores auditivos); Conservando las condiciones mínimas de seguridad humana en el procedimiento.

La poda se realizó porque los árboles dificultaban la construcción y para evitar accidentes futuros.

Dentro de los árboles que se podaron están:
3 árboles de mango, (2 para tala y 1 para poda)
1 árbol de Ciruelo, (1 para tala)
1 árbol de Cerezo, (1 para tala)

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Jacinto Bolívar a los 7 días del mes de noviembre del 2023.

JORGE NAYME BARRAZA T.
COMANDANTE
C.V.B. SAN JACINTO BOL.

C B V San Jacinto (Bol.) NIT 901.240.669-4 Personería Jurídica 0026-2018

Comandante y Representante Legal
C.B.V de San Jacinto Bolívar

Dirección: Calle 26 Parque de Torices. **Tel Cel:** 300 - 307 51 33 **Cel:** 300 - 405 33 55
E-mail: cbvsanjacinto@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de
San Jacinto - Bolívar
Nit.: 901240669-4
Personería Jurídica: 0026 del 18 de Diciembre del 2018
San Jacinto – Departamento de Bolívar

Se anexa registro fotográfico









Dirección: Calle 26 Parque de Torices. **Tel Cel:** 300 - 307 51 33 **Cel:** 300 - 405 33 55
E-mail: cbvsanjacinto@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR

CERTIFICA

Que en el territorio de San Jacinto Bolívar no existe una escombrera municipal, así mismo, el volumen de los residuos de construcción y demolición, anteriormente conocidos como escombros, generados en las actividades de excavación y demolición se reutilizarán nuevamente en el lugar donde se ejecutará la obra relacionada con la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR - PROTOTIPO DOBLE**, a intervenir en el inmueble localizado en el área urbana del Municipio de San Jacinto Bolívar, ubicado en la Calle 33 Nº 41A-21 y no será necesario ser transportados y dispuestos en otro lugar determinado o sitio de disposición final de RCD, implementando directamente la alternativa del aprovechamiento de los mismos, entonces por la naturaleza de la obra no estamos frente a un gran generador de RCD, debido a que es una obra nueva, donde no existen las actividades de demolición y con respecto al volumen del material producto de la excavación para la cimentación es mínimo y se utilizará nuevamente en actividades de relleno con material del sitio.

En el evento que se llegaré a producir un mayor volumen de los residuos de construcción y demolición; se recomienda la disposición final de los escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación que se produzcan durante la ejecución de la obra en un lote avalado por el municipio, previamente realizada la socialización, además de tomar las medidas a que haya lugar teniendo en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.

Se expide la presente en San Jacinto Bolívar a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PATRICIA ANILLO ANILLO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Proyectó: ROBERT CARO DIAZ – P.U Secretaria de Planeación y Obras Públicas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

004 **SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 27 de agosto de 2021.

Doctor:
JORGE CASTELLAR SCHMITH
Alcalde Municipal de San Jacinto
Dir. Calle 22 # 39-30
Email: alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co, planeacion@sanjacinto-bolivar.gov.co

Cordial Saludo;

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a la solicitud realizada ante esta Corporación mediante oficio con radicado numero E-2021-3508 del 28 de julio de 2021, mediante el cual solicita le sea certificado sí el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA – SAN JACINTO BOLÍVAR**" requiere de permisos o Licencias Ambientales para su ejecución.

Con respecto a su consulta, nos permitimos indicarle que las actividades que requieren licencia ambiental que deba ser expedida por esta Corporación Autónoma Regional Del Canal Del Dique - CARDIQUE, se encuentran descritas en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto No. 1076 de 2015, por lo cual le informamos que el proyecto que usted consulta, **NO REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL** para su ejecución o permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando no exista afectación, usos o aprovechamientos de los recursos naturales en la ejecución del mismo, desviaciones u ocupación de cauces que interfieran los trabajos y/o se generen vertimientos.

Como complemento de lo anterior es preciso anotar que, para la exploración y explotación de material pétreo, deberán obtenerlos debidamente de canteras que cuenten con los respectivos permisos ambientales y el manejo de residuos generados en las actividades de contracción y demolición – RCD – deberá ceñirse a la norma que rige para ello – Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017."

Cordialmente,

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Subdirector de Planeación
CARDIQUE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicion es legales y/o técnicas vigen por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.